



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **522** DE  
2020 ( **19/11/20** )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 20 y el parágrafo 1 del artículo 104 del Acuerdo 741 de 2019, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución n° 133 del 06 de febrero de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. convocó y reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de personero o personera de Bogotá, D.C., en cuyo artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Resolución n° 425 del 11 de septiembre de 2020, señaló el cronograma de este proceso de selección.

En acatamiento de la medida provisional ordenada el 5 de noviembre de 2020 por el Juzgado 40 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, D.C. en el trámite de la acción de tutela radicada con el n° 106-2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. expidió la Resolución n° 512 el 13 de noviembre de 2020, en la cual resolvió *"[s]uspender el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá D.C. convocado mediante la Resolución n° 133 del 6 de febrero de 2020, hasta que se le notifique al Concejo de Bogotá, D.C. el fallo de la acción de tutela radicada con el n° 106-2020, tramitada en el Juzgado 40 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, D.C., momento en el cual se procederá a actualizar el cronograma del citado proceso de selección."*

El Juzgado 40 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, D.C., mediante sentencia del 18 de noviembre de 2020, notificada al Concejo de Bogotá a través de mensaje de datos del 19 de noviembre de 2020, falló la acción de tutela radicada con el n° 106-2020, decidiendo:

**PRIMERO: NEGAR** el amparo constitucional reclamado por el señor **CARLOS ALBERTO RONDÓN RODRÍGUEZ** identificado con la C.C. 17.355.384 de San Martín - Meta, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**SEGUNDO: REVOCAR** la medida provisional decretada por el Despacho el 5 de noviembre de 2020, mediante la cual se ordenó la suspensión de los términos de la etapa de las entrevistas, en lo que concernía únicamente al accionante **CARLOS ALBERTO RONDÓN RODRÍGUEZ**, y restablézcanse los mismos una vez notificado el presente fallo, conforme a lo analizado en la parte motiva de esta decisión.



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **522** DE 2020  
( **19/11/20** )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020"**

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario reanudar el concurso público de méritos para proveer el cargo de personero o personera de Bogotá, D.C. y actualizar el cronograma de este proceso de selección.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reanudar el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá de Bogotá D.C. convocado mediante la Resolución n° 133 del 6 de febrero de 2020, a partir del día de publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el artículo 6° de la Resolución n° 133 del 6 de febrero de 2020, modificado por el artículo 2° de la Resolución n° 425 del 11 de septiembre de 2020, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

**ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA.** El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo del concurso público de méritos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación y Publicación de Convocatoria	07 de febrero de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
Inscripciones	17, 18 y 19 de febrero de 2020	<b>Presencial:</b> Sede Social de la Cooperativa de Profesores Universidad Nacional de Colombia Transversal 26B # 40A-86, en horario de 08:00 horas a 17:00 horas. <b>Virtual:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> desde las 0:00 horas del 17 de febrero a las 23:59 horas del 19 de febrero de 2020.
Publicación Lista de Admitidos y No Admitidos	26 de febrero de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
Presentación de Reclamaciones contra la lista de No Admitidos	27 y 28 de febrero de 2020	Únicamente a través del correo electrónico <a href="mailto:concid_fcebog@unal.edu.co">concid_fcebog@unal.edu.co</a> dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.
Respuesta a Reclamaciones contra la lista de No Admitidos	05 de marzo de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del aspirante.
Publicación Lista Definitiva de Admitidos y No admitidos	05 de marzo de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
Guía de Presentación de prueba de Conocimientos	21 de febrero de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a> ,
Citación para presentar pruebas escritas de conocimientos y competencias laborales	11 de septiembre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a> , así como mediante correo electrónico enviado a cada



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **522** DE 2020  
( **19/11/20** )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020"**

		uno de los admitidos.  <i>Nota: con la citación la Universidad Nacional de Colombia publicará el protocolo de bioseguridad para la jornada de aplicación de las Pruebas de Conocimientos y de Competencias Laborales.</i>
Aplicación Prueba de Conocimientos y Prueba de Competencias Laborales	04 de octubre de 2020	Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
Publicación de resultados prueba eliminatoria de conocimientos	13 de octubre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
Presentación de Reclamaciones por resultados prueba de conocimientos	14 y 15 de octubre de 2020	Únicamente a través del correo electrónico <a href="mailto:concid_fcebog@unal.edu.co">concid_fcebog@unal.edu.co</a> dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.
Respuesta a reclamaciones resultados prueba de conocimientos	26 de octubre de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.
Publicación de resultados definitivos prueba de conocimientos	26 de octubre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
Aplicación prueba de entrevista	03 al 05 de noviembre de 2020	Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros
Publicación resultados pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia, y entrevista	09 de noviembre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
Presentación de Reclamaciones por resultados de las pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia y entrevista	10 y 11 de noviembre de 2020	Únicamente a través del correo electrónico <a href="mailto:concid_fcebog@unal.edu.co">concid_fcebog@unal.edu.co</a> dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia
Respuesta a reclamaciones resultados pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia y entrevista	23 de noviembre de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.
Publicación de resultados consolidados de pruebas	23 de noviembre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
Publicación de lista de elegibles	23 de noviembre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
Elección y Posesión	24 de noviembre de 2020	Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros

**Parágrafo.** El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C., [www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co) y en la página web [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución.



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **522** DE  
2020 ( **19/11/20** )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020"**

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., **19/11/20**

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Presidente

**YEFER YESID VEGA BOBADILLA**  
Primer Vicepresidente

**LUIS CARLOS LEAL ANGARITA**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Equipo Técnico CID-Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Sede Bogotá.

Revisó: César Delgado, Dirección Jurídica

Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo